



CONSTANCIA N° 198

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 263 PRESENTADA POR DOÑA **GRACIELA LORENA PEREZ SOLANO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 42505481, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 5187 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CRISTOBAL ROMULO CASTELLANO MASSA Y ESPOSA** A FAVOR DE: **IRMA CARIDAD MORTOLA CHIRI Y OTRA** CON FECHA 03 DE ABRIL DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 17866 AL 17870, DEL TOMO XIII DEL AÑO 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GRACIELA LORENA PEREZ SOLANO** IDENTIFICADA CON DNI. N° 42505481 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2024 12:50:18-0500



DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTISEIS

Nº 1760131

Notaría Pública
DANIEL ABREGO DEL RIO

///... NO CORRE

FELIPE SANTIAGO GARCIA GADEA, MARFA ROSANA GONZALEZ
CUENCA

No

PP. ANGIE KARINA Y CHRISTIAN HERRERA GARCIA

QUIEN POR SER MENORES DE EDAD LO REPRESENTA

TA DORA: JUANA LEONILDA GARCIA GADEA, EN

EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD

CONTINUADO
13 de 920
A

Gr. 210. Tr. 04...
Parte y c/sim...
PLZ.
7. 5788,
16.04.22

NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTISEIS. - CHINCHA ALTA, A
COMPRA - VENTA. - TRES DE ABRIL DE
DON: CRISTOBAL RONALDO CASTELLANO MASSA MIL NOVECIENTOS
Y ESPOSA. - NOVENTIDOS, ANTE
A FAVOR DE. - MÍ DANIEL ABREGO DEL RIO, ABO-
DORA: IRMA CARIDAD MORTOLA CHIRI Y OTRA. - GADO NOTARIO; -
(MINUTA NRO. 4,599) GADO NOTARIO; -
INSCRITO EN EL
REGISTRO MILI-
TAR CON EL NÚME-
RO TRESIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESIENTOS CINCUENTISEIS, EN -
EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIEN-
TOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES, Y LIBRETA TRIGU-



////... TARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTA MIL Y CUATROCIENTOS DIECISEIS; FUERON PRESENTES: DON CRISTOBAL RO MULO CASTELLANO MASSA.- MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, OCUPACIÓN JUBILADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR NÚMERO QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTIUNO, ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN AV. SAN CRISTOBAL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE-SUNAMPE-CHINCHA; Y SU ESPOSA DOÑA ALICIA VEGA GEREDA DE CASTELLANO.- MAYOR DE EDAD NATURAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, OCUPACIÓN EN LOS QUEHACERES DE SU HOGAR, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTIDOS, ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN AV. SAN CRISTOBAL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE-SUNAMPE-CHINCHA; Y DE OTRA PARTE DOÑA LINA CARIDAD MORTOLA CHIRI.- MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, OCUPACIÓN PROFESORA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA, LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SESENTIOCHO P TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTICINCO, ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN LUIS MASSARO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIUNO-CHINCHA; Y DOÑA ALIDE CONSUELO MORTOLA CHIRI.- MAYOR DE EDAD, NATURAL DE DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, OCUPACIÓN EMPLEADA CESANTE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SESENTIUNO, LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CINCUENTITRES MIL VEINTIUNO, ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN LUIS MASSARO NÚMERO DOSCIENTOS



DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTISIETE

Nº 1760133

Notario

///... OCHENTIUNO-^{HE}-CHINCHA.- LOS COMPARECIENTES SON PERNANOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBI- LES PARA CONTRATAR, A QUIENES CONOZCO DE QUE SOY EÉ Y CUMPLI- DAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIÓCHO AL CUAREN- TIUNO, INCLUSIVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN SOY EÉ SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COM- PRA VENTA QUE FIRMADA NO ENTREGARON Y QUE ES DEL SEÑOR SI- GUIENTE: MARTÍN M. T. A - GEROR NOTARIO: EN SU REGISTRO - DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SE FICHA EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA - QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON CRISTOBAL RÓMULO CASTELLANO HAS SA Y SU ESPOSA DOÑA MELICIA VEGA GEREADA DE CASTELLANO, A QUIE- NES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ, "LOS VENDEDORES"; Y, DE OTRA - PARTE DOÑA IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI Y DOÑA ALDE CONSUELO - MÓRTOLA CHIRI, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LAS COM- PRADORAS"; BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERA.- "LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CA- LLE PILPA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIUNO DE ESTA CIUDAD, EN CUYO INTERIOR SE ENCUENTRAN LOS DEPARTAMENTOS SIGNADOS COMO "5^B", "6^B" Y "6^B" Y OTROS. SEGUNDA.- EL DEPARTAMENTO "5^B", TIENE UN- ÁREA DE 35,22 M2. (TREINTICINCO METROS CUADRADOS, VEINTIDOS DE- CÍMETROS CUADRADOS), COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE OESTE EN 3,60 ML., EL PASA JE DE USO COMÚN; POR LA DERECHA ENTRANDO SUR EN UNA LÍNEA QUE BRADA DE TRES BRAMOS, PARTIENDO DE OESTE A ESTE, LA PRIMERA DE 6,55 ML., LA SEGUNDA HACIA EL SUR EN 2,10 ML., Y LA TERCERA HACIA EL ESTE EN 2,20 ML., CON PROPIEDAD DE DON HUGO RUFF GUTIE- RREZ, ANTES DE DOÑA ERCILIA CASTELLANO; POR LA IZQUIERDA EN---



11. TRANDO NORTE EN 8.50 ML., EL DEPARTAMENTO "F"; Y, POR
EL RESPALDO ESTE EN 3.70 ML., LA TESTAMENTERÍA DE RICARDO YA
TACO. TERCERA. - "LOS VENEDORES" ADQUIRIERON EL
INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A MÉRITO DE LA ES-
CRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN, OTORGADA POR DOÑA E-
RERCILIA CASTELLANO MASSA VIUDA DE COQUIS Y OTROS, DE FECHA
QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, CELEBRADA POR
ANTE EL FINADO NOTARIO DE ESTA PROVINCIA DON ARTURO TOLMOS-
ALFARO. CUARTA. - EN ESTE ACTO "LOS VENEDORES", DAN
EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE "LAS COMPR-
ADORAS" EL INMUEBLE SIGNADO COMO DEPARTAMENTO "E" DESCRITO -
EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ÉSTAS ACEPTAN LA TRANSFERENCIA, COM-
PRENDIÉNDOSE EL SUELO, SUB-SUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, LAS
CONSTRUCCIONES EXISTENTES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES; Y EN GE-
NERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES TOQUE Y CO-
RRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES SIN RESERVA NI LIMITA-
CIÓN ALGUNA, Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD. -
QUINTA. - EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA LIBREMENTE PAC-
TADO POR AMBAS PARTES ES LA SUMA DE US\$ 1,300.00 (UN MIL --
TRECIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), QUE "LOS VENEDORES"
RECIBIRÁN DE "LAS COMPRADORAS" A LA FIRMA DE LA MINUTA, SIN --
MÁS CONSTANCIA QUE LAS FIRMAS PUESTAS AL PIE DEL MISMO DOCU-
MENTO. SEXTA. - "LOS VENEDORES" DECLARARÁN, QUE SOBRE-
EL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA, NO PESA CENSO, HIPOTECA,
EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE LIMITE EL DERE--
CHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LES CORRESPONDE;
QUE, RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN
ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD --
QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CON



DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO



Nº 1760135

Notaría Pública
 DANIEL AZEVEDO DEL RIO

III. TRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. SE TILHA. AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA, A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y DEBEN LAN POR DOMICILIO "LOS VENDEDORES" EN LA AVENIDA SAN CRISTOBAL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE ESTA PROVINCIA, Y "LAS COMPRADORES" EN LUIS MASSARO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIUNO-E DE ESTA CIUDAD. Y OCTAVIA EL PAGO DE LA AL CABALA QUE GRAVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SON DE CUENTA EXCLUSIVA DE "LAS COMPRADORES". NOVENA. "LOS VENDEDORES" DEJAN CONSTANCIA QUE EL INGRESO AL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA, ES POR UN PASAJE DE USO COMÚN, QUE TIENE UN ÁREA DE 180.00 m² (CIENTO OCHENTIOCHO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE EN 3.70 ML., POR LA DERECHA ENTRANDO EN 53.50 ML., POR LA IZQUIERDA ENTRANDO EN 53.50 ML., Y POR EL FONDO EN 3.30 ML., DECIMA. "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE LAS PAREDES DEL INMUEBLE, POR EL LADO DERECHO ENTRANDO Y POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO SON MEDIANERAS CON SUS COLINDANTES. DECIMA PRIMERA. DON CRISTOBAL ROJULO CASTELLANO MASSA Y DOÑA ALICIA VEGA GEREDA DE CASTELLANO, MANIFIESTAN QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DEL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO, POR ANTE EL FINADO NOTARIO DON ARTURO TOLAOS ALFARO, SE LES NOMBRA COMO DON CRISTOBAL CASTELLANO MASSA Y DOÑA ALICIA VEGA GEREDA, RESPECTIVAMENTE; SI ALGUNA CONFUSIÓN EN SUS NOMBRES HUBIERE, ÉSTOS SE OBLIGAN A PROBAR SU IDENTIDAD ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA BAJO SU CUENTA Y RIESGO, TENDIENTE A A-



III. CLARAR DICHA CONFUSIÓN. DECIMA SEGUNDA-
DOÑA IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI Y DOÑA ALIDE CONSUELO MÓRTOLA
CHIRI, DECLARAN QUE CONOCIENDO QUE EL BIEN MATERIA DE COMPRA-
VENTA, NO OBRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, ASUMEN TODO
GASTO QUE PUEDA ORIGINAR LA INSCRIPCIÓN (O INSCRIPCIONES) QUE
SE ENCUENTREN PENDIENTES. DECIMA TERCERA.--
LOS VENEDORES MANIFIESTAN QUE POR ERROR HAN VENIDO EFECTUAN-
DO LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO DEL INMUEBLE MATERIA -
DE COMPRA VENTA, CONSIGNANDO UN ÁREA MAYOR A LA REAL, LO CUAL-
NO SE AJUSTA A LA REALIDAD, YA QUE EL ÁREA DEL INMUEBLE, ES LA
QUE SE CONSIGNA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, POR LO QUE SE COMPRO-
METEN ANTE "LAS COMPRADORAS" A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE -
RECTIFICACIÓN, ANTE EL CONCEJO RESPECTIVO. - USTED SEÑOR NOTA-
RIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE, CON ARREGLO A
LEY. - CHINCHA ALTA, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TIDOS. - CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. - QUE, EL ESTADO CIVIL, DO-
MICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES, ES EL QUE DICEN TE-
NER, HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO, SIENDO DE SU EXCLU-
SIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE --
FORMULEN EN EL PRESENTE CONTRATO. - CLAUSULA ADICIONAL SEGUN-
DA. - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINTEN
TOS VEINTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, QUE BIENDO LA TRANSFERENCIA
DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL, SU PERFECCIONAMIENTO Y VA-
LIDEZ SE LO DA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LOS Ú-
NICOS RESPONSABLES DE LO ESTIPULÉN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚ-
BLICA ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO., FECHA, UT SUPRA.
FERNANDO CHUNG SÁNCHEZ, ABOGADO, REGISTRO NÚMERO CUATROCIENTOS
SESENTISIETE. - CRISTOBAL RÓNULO CASTELLANO MASSA. - ALICIA VEGA
GEREDA DE CASTELLANO. - IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI. - ALIDE CON-



DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE


Nº 1760137

Notaría Pública
 DANIEL ASBEGU DEL ROS

///... SUELO MÓTOLA CHIRI.-INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO 1991.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIB. TRIB. No. 6367607.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CASTELLANO MASSA CRISTOBAL.-DOMICILIO FISCAL: CALLE CALLAO 483.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: ANEXOS 2; PREDIO: 1.-UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE PILPA 283-E; AFECTOS: 1,313.00.-TOTAL DE PREDIOS: 5.-TOTAL: 1/M. 14,532.00.-IMPUESTO ANUAL: 1/M. 20.90.-IMPUESTO TRIMESTRAL: 1/M. 5.20.-CHINCHA ALTA 10 DE MAYO DE 1991.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-JEFATURA, UNA FIRMA ILEGIBLE, UN SELLO; FECHA: 11 NOVIEMBRE 1991.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-AUTOAVALÚO 1991, ANEXO No. 2-EU.-LIB. TRIB. No. 6367607.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CASTELLANO MASSA CRISTOBAL.-UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE PILPA No. 282-E.-TOTAL DEL ÁREA CONSTRUIDA: 35.20 M2.-FECHA DE ADQUISICIÓN: 20/12/66.-ÁREA DEL TERRENO: 46.00 M2.-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 1/M. 866.00.-ARANCEL: 1/M. 9.71.-VALOR DEL TERRENO: 1/M. 447.00.-AUTOAVALÚO: 1/M. 1,313.00.-CHINCHA ALTA 10 DE MAYO DE 1991.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-JEFATURA, UNA FIRMA ILEGIBLE, UN SELLO; FECHA: 11 NOVIEMBRE DE 1991.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE ADM. FINANCIERA.-NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CASTELLANO MASSA CRISTOBAL.-DIRECCIÓN: CALLAO 483.-DISTRITO: CHINCHA ALTA.-CATEGORÍA DE PAGO: PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS.-CONCEPTO DE PAGO: AVALÚO 1991 IMP. ANUAL: 1/M. 20.90.-GASTOS ADM. 1/M. 4.40.-IMPORTE TOTAL: 1/M. 25.30.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-JEFATURA, UNA FIRMA ILEGIBLE, UN SELLO; FECHA: 11 NOVIEMBRE 1991, OTRO SELLO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR)



///... FIRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI Y HERMANA.-DOMICILIO:DPTO.
ICA; PROV.:CHINCHA.-DISTRITO: CHINCHA ALTA; LUIS MASSARO No.
282-E.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: APELLIDOS Y NOM-
BRES O RAZÓN SOCIAL: CRISTOBAL RÓMULO CASTELLANO MASSA Y ES-
POSA.-DOMICILIO: DPTO.ICA; PROV.CHINCHA.-DISTRITO: SUNAMPE.-
SAN CRISTÓBAL No. 220.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALE
ZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA.-FECHA: 30-03-92.-UBICACIÓN DEL
INMUEBLE: DPTO.E-CALLE PILPA No.281.-CONCEPTO Y MONTO DEL PA
GO: \$-1,300.00.-PAGO DE LA COMPRA VENTA: AL CONTADO.-IMPUES
TO: ALCÁBALA DE ENAJENACIÓN: 3% S/ 37.05.-FECHA DE PAGO: 03/
04/92,UNA FIRMA ILEGIBLE DEL CONTRIBUYENTE.-MUNICIPALIDAD --
PROVINCIAL DE CHINCHA-JEFATURA,UNA FIRMA ILEGIBLE,UN SELLO.-
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-JEFATURA-CAJA,UNA FIRMA
ILEGIBLE,UN SELLO,OTRO SELLO: FECHA: 03 ABRIL 1992.-SE ELEVÓ
A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA AR
CHIVADA CON EL NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTINUEVE; É-
INSTRUIDO LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA -
ESCRITURA QUE LES LEÍ, SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CON
MIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.


.....
CRISTOBAL RÓMULO CASTELLANO


.....
ALICIA VEGA GEREDA DE
CASTELLANO


.....
IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI



DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA

Nº 1760139

Notaria Pública
DANIEL ABREGO DEL RÍO

///...

Alida

ALIDE CONSUELO MÓRTOLA, CHIRI.

Daniel Abrego del Río

DANIEL ABREGO DEL RÍO
NOTARIO
CHINCHA ALTA

NO CORRE

NUMERO CINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO.- EN CHINCHA ALTA A -
PODER GENERAL Y- ESPECIAL.- TRES DE ABRIL DE --

DON: LUIS A GUILLERMO ROY CARRILLO Y MIL NOVECIENTOS NO-
HNAS.- VENTIDOS, ANTE MÍ DA

A FAVOR DE.- NIEL ABREGO DEL RÍO
DON: CARLOS ARTURO RIOS VELIT.- ABOGADO-NOTARIO; INS

(MINUTA Nro. 4,600) CRITO EN EL REGIS-
TRO MILITAR CON EL
NÚMERO TRECIENTOS-
SETENTIOCHO MIL --

NO CORRE

TRECIENTOS CINCUENTISEIS, EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES, Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRECIENTOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; FUERON PRESENTES DON: LUIS A. GUILLERMO ROY CARRILLO.- MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, OCUPACIÓN MÉDICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTISEIS, LIBRETA MILITAR NÚMERO 51-CINCUENTISEIS-CERO CERO CERO NOVENTISEIS, ESTADO CIVIL CASADO, CONCILIADO EN TE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR